INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	01/09/2025	Numero de contrato:	CD-57-2025-6134
Datos del Contratista (nombres y apellidos- número de identificación)	Iván Gabriel Peláez López Cc 72.261.782		
Fecha de inicio contrato:	19/08/2025	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	31/10/2025
Periodo del informe:	*Primer informe comprendido entre el 19/08/25 y 31/08/2025.*	Informe número:	1
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES Y FUNCIONALES.		
Valor del contrato	$13.416.000		
Supervisor	Gina Paola Rodríguez Ojeda		
Cargo	Asesor de despacho		

i. **Ejecución contractual.-** Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones (incluir obligaciones de la propuesta que aparecen como "SERVICIOS OFRECIDOS")	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)
• Adelantar las acciones técnicas necesarias, previas a la suscripción y/o adopción del instrumento de gestión correspondiente para el aprovechamiento económico del espacio público, así como la verificación de su posterior cumplimiento • Asesorar a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público en la estructuración del esquema de implementación del aprovechamiento	• El día 06 de agosto se leen y analizan todos los documentos relacionados a PEV (publicidad exterior visual) (decretos, formatos, estatutos, entre otros) del distrito. Lo anterior con el objetivo de dar apoyo a la secretaría de ahora en adelante en este tema. • El día 08 de agosto se hace reunión presencial con Mónica Sanches de PEV y Carlos Madero anterior contratista que se encargaba de gestiones en este tema (relacionamiento con empresas, cobros, gestión de pagos etc).

económico del espacio público y administración de mercados públicos. • Coordinar y promover actividades que incentiven la utilización de los bienes de uso público, para su aprovechamiento económico, según lo establecido en los procesos, procedimientos y demás normatividad vigente. • Analizar y emitir conceptos sobre el nivel de oportunidad de los bienes de uso público del Distrito para el desarrollo de proyectos inmobiliarios o para su gestión comercial, de conformidad con la normatividad vigente y los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo. • Acompañar hasta dos veces al mes, las actividades y activaciones definidas en el marco del Plan de Desarrollo y el objeto contractual, incluyendo aquellas realizadas en galerías comerciales, mercados u otros espacios, directamente por la Secretaría o en coordinación con otras dependencias	• El día 08 de agosto se hace seguimiento a peticiones de aprovechamiento económico, puntualmente VoBos pendientes de OGU sobre Feria Force y Colombina. • El día 11 de agosto se hace reunión virtual con Vallas Y Montajes, peticionario y usuario de PEV (vallas y otros), lo anterior con el objetivo de revisar peticiones pendientes que esta empresa tiene en curso (instalaciones nuevas vallas) (4 puntos). • EL día 12 de agosto se atiende al señor Ricardo Angulo, del parque industrial Lógica, lo anterior con el objetivo de asesorarlo en temas de PEV (montaje de vallas en fachada del parque). • EL día 12 de agosto se atiende al señor Mauro usuario de PEV, lo anterior con el objetivo de resolver petición sobre pendón de concierto “Vinilo”, se hace gestión para recibo de pago • El día 13 de agosto se hace reunión presencial con Mónica Sanches de PEV, lo anterior con el objetivo de revisar los pendientes (cobros, gestiones, resoluciones, recibos de pago, entre otros). • El día 13 de agosto de tramitan y finalizan peticiones de Aprovechamiento económico del espacio publico y se deja la bandeja en Dozzier vacía). • El día 15 de agosto se hace seguimiento a pago pendiente PEV de la empresa Unidrogas (pantalla LED). • El día 15 de agosto se hace reunión presencial con Mónica Sanches de PEV y el señor secretario, lo anterior con el objetivo de revisar los pendientes (cobros, gestiones, resoluciones, recibos de pago, entre otros). • EL día 18 de agosto recibimos VoBo de Secretaría de Hacienda del Distrito sobre interoperabilidad Taxation Smart (pagos PEV). • El día 20 de agosto se hace gestión con Fernando Varela de Mediart, sobre valla pendiente de pago de Hermanos Solano (46 con 85). • El día 20 de agosto se actualiza petición de Aprovechamiento económico del espacio publico (Feria Force septiembre), ya que en la petición inicial requerían 180 metros cuadrados y actualizando solo requieren 70 metros cuadrados. • El día 21 de agosto se hace reunión presencial con Mónica Sanches de PEV, lo anterior con el objetivo de revisar los pendientes (Publicidad Barranquilla, resolución Cajacopi, Resolución Jhon Diaz, entre otros). • El día 22 de agosto se hace reunión virtual con Vallas Y Montajes, peticionario y usuario de PEV (vallas y otros), lo anterior con el objetivo de revisar avances en sus peticiones y viabilidad.

	• El día 22 de agosto se reciben resoluciones Cajacopi (PEV). • El día 22 de agosto se hace reunión presencial con María Bernarda Zirene de Publicidad Barranquilla y Carlos Madero, lo anterior con el objetivo de recibir de parte del señor Madero los temas relacionados a PEV entre el distrito y la mencionada empresa. • El día 22 se atiende al señor Oscar Grau, usuario de temas varios de PEV. Quedamos en programar una reunión presencial. • El día 25 de agosto se hace seguimiento a tiendas Oxxo sobre Aprovechamiento económico del espacio publico (antejardines locales). • El día 25 de agosto se gestiona volante de pago para Feria Force (18 y 19 de sep) en el marco de Aprovechamiento económico del espacio público. • El día 26 de agosto se atiende llamada de Ricardo Angulo, del parque industrial Lógica, lo anterior con el objetivo de revisar avances de sus posibles peticiones de PEV (montaje de vallas en fachada del parque. • El día 27 de agosto se asiste a reunión presencial en la alcaldía, lo anterior con el objetivo de hacer empalme de PEV con nuevos funcionarios de la secretaria. Se les hace un pequeño resumen sobre lo que hacemos en esa área. • El día 28 de agosto se recibe por parte de usuario de PEV el señor Pedro Perini información borrador sobre peticiones a realizar. Lo anterior con el objetivo de asesorarlo sobre trámites y viabilidades. • El día 28 de agosto se recibe llamada con Vallas Y Montajes, se les informa de viabilidad de una de sus peticiones de PEV (valla circunvalar).

ii. **Anexos** (Incluir evidencia de las actividades enunciadas en el numeral anterior, tales como: Registro fotográfico, correos electrónicos enviados, documentos proyectados y/o radicados, planillas de asistencia, entre otros. Es importante resaltar que en el caso de documentos con información sensible o confidencial se deberá dejar esta anotación en el informe de gestión, aclarando que el archivo reposa en el expediente interno del supervisor del contrato)

iii. **Cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social.-** Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 01 septiembre de 2025



FIRMA
Contratista

FOTOS SOPORTE:

Barranquilla, 25 de agosto de 2025

Señor:
HUGO HERNANDEZ DE LOS REYES
feriaforcesab@gmail.com
Teléfono: 3112271475
BARRANQUILLA,

Asunto: RE: NOTIFICACIÓN VOLANTE PARA PAGO No 20250074374 Y PÓLIZA

Cordial saludo.

Por medio del presente adjuntamos el volante para pago No 20250074374 con vigencia hasta el 29 de agosto de 2025.

Este documento pagado, deberá ser remitido a nuestras oficinas para continuar con el trámite y poder expedir el acto administrativo que otorga el permiso.

Adicionalmente le recordamos el requisito de constituir una póliza para el evento, según lo dispuesto en el Decreto 0076 de 2021 numeral f:

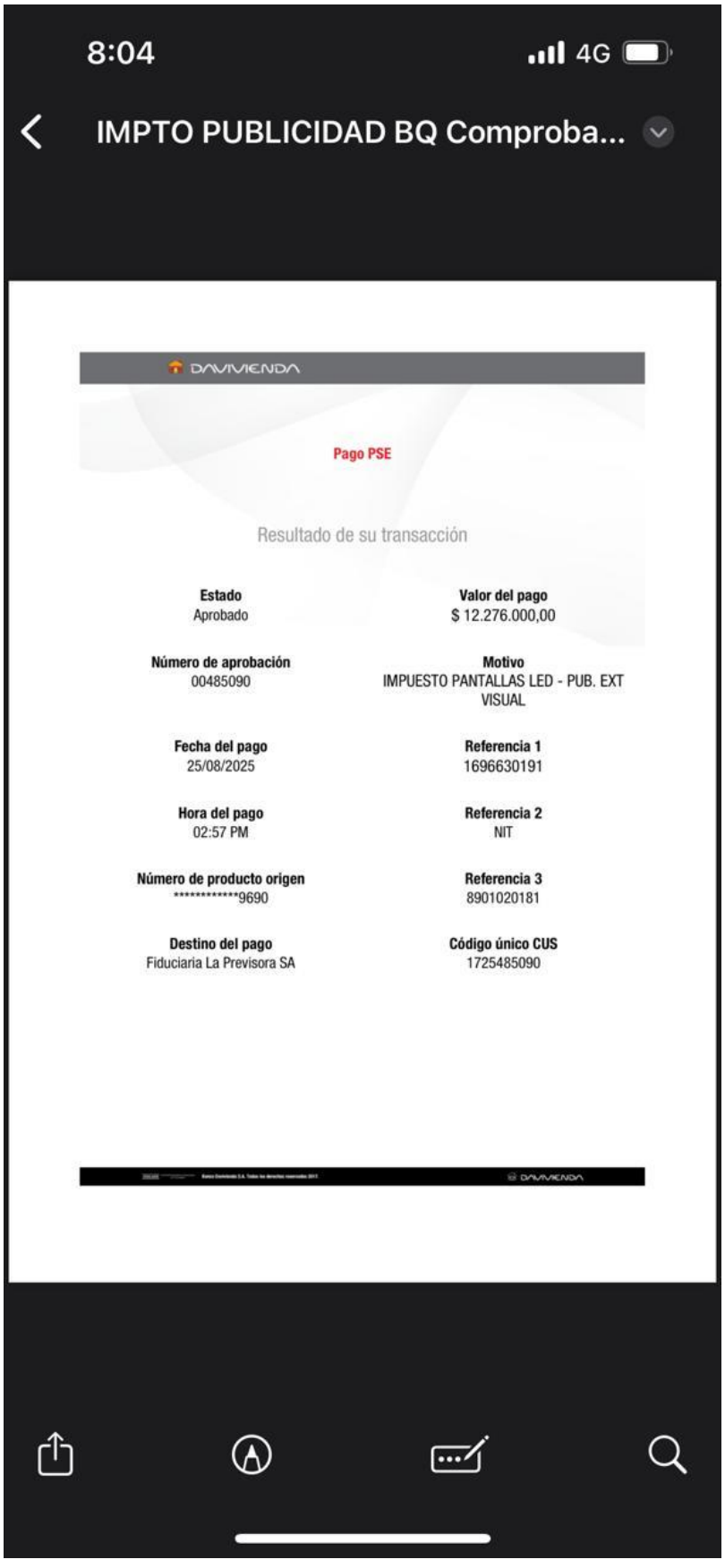
"*f) Constituir en favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, garantía por el cumplimiento de lo pactado y garantía de responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes por evento y un valor acumulado equivalente a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual incluye el valor de los daños en el evento en que ocurra el siniestro, cuando la misma sea exigible*".

Después de cancelado, deberá remitir el volante y la póliza a nuestras oficinas a través del enlace https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/ para continuar con el trámite y poder expedir el acto administrativo.

PD: Se adjunta volante No 20250074374

Atentamente,

GINA RODRIGUEZ OJEDA
Asesora de despacho
Secretaría distrital de control urbano y espacio público
Proyectó: IGPL


8:04
4G
IMPTO PUBLICIDAD BQ Comproba...
DAVIVIENDA
Pago PSE
Resultado de su transacción
Estado
Aprobado
Valor del pago
$ 12.276.000,00
Número de aprobación
00485090
Motivo
IMPUESTO PANTALLAS LED - PUB. EXT VISUAL
Fecha del pago
25/08/2025
Referencia 1
1696630191
Hora del pago
02:57 PM
Referencia 2
NIT
Número de producto origen
**********9690
Referencia 3
8901020181
Destino del pago
Fiduciaria La Previsora SA
Código único CUS
1725485090
DAVIVIENDA

RANQUILLA

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RESOLUCION No. 0 5 0 0 **DE 2025.**

EXP 026-2025

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO EN BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO.

LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 140 DE 1994, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL No.0801 DE 2020 Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley, la cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).

2. Que el artículo 11 de la Ley 140 de 1994, señala que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.

3. Que el Decreto No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su artículo 51 señala que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras funciones: *"(...) Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente".*

4. Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0589 de 1998 y demás normas concordantes, el señor JHON DIAZ PEÑA identificado con C.C No. 1.113.665.018, con radicados EXT-QUILLA-2025-0157121 del 8 de agosto del 2025, presentó solicitud de registro de publicidad exterior para 1 aviso ubicado en la Calle 76 54 19 fachada lateral Corporación Country Club de Barranquilla.

5. *Que mediante* QUILLA-2025-0183000 del 13 de agosto del 2025 se remitió el volante correspondiente a la vigencia 2025, así:

Tipo De Legalización	Ubicación	Medida	No. Volante	Vigencia
AVISO	Calle 76 54 19	3	20250070584	2025

6. Una vez evidenciado el pago del recibo No. 20250070584. y atendiendo que el solicitante cumplió con todos los requisitos estipulados en la Ley 140 de 1994, Decreto 0589 de 1998 y demás normas concordantes o las que las modifiquen o las sustituyan conforme a los siguientes documentos:
   - Cédula del señor JHON DIAZ PEÑA identificado con C.C No. 1.113.665.018
   -Formato de solicitud
   -Autorización propietaria del inmueble.
   - Certificado de Tradición No. 040-368896
   - Foto del aviso.
   -Constancia de pago del recibo identificado con el número 20250070584.

Este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Registro de Publicidad TIPO AVISO; de acuerdo con los siguientes parámetros:

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL SOLICITANTE: JHON DIAZ PEÑA	Nit No. 1.113.665.018

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Registro de Publicidad TIPO AVISO, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL SOLICITANTE: JHON DIAZ PEÑA	**Nit No.** 1.113.665.018
PROPIETARIO DEL INMUEBLE: Corporación Country Club de Barranquilla	**MATRICULA INMOBILIARIA No.** 040-368896
DIRECCION Y CORREO DE NOTIFICACION JUDICIAL	**K 30G 5 65** **Correo:** mercadeoeventos929@gmail.co
II. DATOS DEL ELEMENTO PUBLICITARIO	
DIRECION DE LA PUBLICDAD Calle 76 54 19 fachada lateral Corporación Country Club de Barranquilla	
DESTINACION DEL ELEMENTO.	**COMERCIAL**
UBICACIÓN DE LA PUBLICIDAD	**FACHADA:**
NO. DE CARAS DE EXPOSICIÓN POR AVISO: 1 SIN ILUMINACION	**ÁREA DE CADA ELEMENTO.** 1 AVISOS de hasta 3M2
VOLANTE DE PAGO No: 20250070584 **VALOR:** $162.000 **FECHA DE PAGO.** 13 de agosto del 2025	
VIGENCIA	**DESDE:** LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO — **HASTA:** 4 de octubre del 2025
TEXTO COMPLETO DE LA PUBLICIDAD: V DE VINILO CONCIERTO EN BARRANQUILLA 3 DE OCTUBRE DE 2025 SALON JUMBO COUNTRY CLUB KAROL MARQUEZ -JUAN MANUEL MENDOZA ALEJANDRO GONZALEZ JUAN MANUEL MEDINA-ENTRADAS BOLETAS EN LINEA	

ARTICULO SEGUNDO: La instalación del elemento de publicidad exterior visual es aprobada de acuerdo con lo consignado en el articulado anterior, en concordancia con la documentación anexa en la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El registrado se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, en la ubicación, instalación, mantenimiento y desmonte de la publicidad al día siguiente de vencido el término del registro, el titular de este debe desmontar los elementos de publicidad exterior visual de que trata el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Si vencido el termino señalado, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, esta secretaría dará aplicación al artículo 90 de la Ley 1437 del 2011 ordenando a costas del solicitante el desmonte del elemento de publicidad exterior visual enunciado en el artículo primero de la presente resolución. Sin perjuicios de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de publicidad exterior visual.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar al señor JHON DIAZ PEÑA identificado con C.C No. 1.113.665.018, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, sino se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos del artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 14 AGO 2025

ANGELO CIANCI DIAZ
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Proyectó: M-Sánchez
Revisó: Diana Riquer Sánchez –jefe Oficina Gestión Urbanística
Aprobó: Gina Rodríguez- Asesora de Despacho

8:05 4G

RES N. 0503 DEL 2025

1 de 3

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

RESOLUCION No. 0 5 0 3 **DE 2025.**

EXP 005-2020

POR LA CUAL SE OTORGA REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO EN BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO.

LA SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y LAS FUNCIONES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD CON LA LEY 140 DE 1994, ESPECIALMENTE LAS CONTENIDAS EN EL DECRETO ACORDAL No.0801 DE 2020 Y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, dirigir la acción Administrativa de la entidad, con sujeción a la Ley, la cual se desarrolla bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, (Art. 209 C.P y 3 de la Ley 489 de 1998).

2. Que el artículo 11 de la Ley 140 de 1994, señala que a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Publicidad Exterior Visual, deberá registrarse dicha colocación ante el alcalde del municipio, distrito o territorio indígena respectivo o ante la autoridad en quien está delegada tal función.

3. Que el Decreto No. 0801 del 7 de diciembre de 2020, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en su artículo 51 señala que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre otras funciones: *"(…) Realizar las actuaciones administrativas tendientes a la expedición de permisos y/o autorizaciones, en materia de publicidad exterior visual de conformidad con la normatividad vigente".*

4. Que de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 0589 de 1998 y demás normas concordantes, la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO** identificado con Nit. No. 890.102.044-1, solicitó a través del radicado EXT-QUILLA-2025-0118780 del 26 de junio del 2025, el registro de elementos publicitarios tipo aviso (para contenido institucional) para ser ubicados en la carrera 46 53 34, en el Distrito de Barranquilla.

5. Que, de conformidad con la verificación realizada por la parte técnica, procedemos a realizar el siguiente análisis:

Área De Fachada Del Inmueble	Porcentaje de área a utilizar	Área Utilizada	20% del área de fachada	Porcentaje De Área Utilizada
Sobre la K 46 – 540M2	20%	22.5M2	114M2	0.039%
Sobre C 53 - 570M2	20%	22.5M2	108M2	0.041%

6 De conformidad con lo anterior y con las normas que regulan la materia, los elementos publicitarios objeto de registro cumplen con las características que establece la norma además de no superar el porcentaje máximo de ocupación, además que son de carácter institucional.

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

7 Que, mediante QUILLA-2025-0180715 se envió recibo de pago No. **20250069889**, correspondiente a dos avisos de hasta 22.5M2.

8 Una vez evidenciado el pago del recibo No. **20250069889**, y atendiendo que

8:05 4G
RES N. 0503 DEL 2025
2 de 3

ANQUILLA

0 1 8 -1

Que, mediante QUILLA-2025-0180715 se envió recibo de pago No. **20250069889**, correspondiente a dos avisos de hasta 22.5M2.

8 Una vez evidenciado el pago del recibo No. **20250069889**. y atendiendo que el solicitante cumplió con todos los requisitos estipulados en la Ley 140 de 1994, y demás normas concordantes o las que las modifiquen o las sustituyan conforme a los siguientes documentos:

- Certificado de existencia y representación legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO** identificado con Nit. No. 890.102.044-1
- Autorización del propietario del inmueble.
- Certificado de Tradición 040-51582
- Constancia de pago del recibo identificado con el número 20250069889.

Este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Registro de Publicidad TIPO AVISO; de acuerdo con los siguientes parámetros:

RAZÓN SOCIAL Y/O NOMBRE DEL SOLICITANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	**Nit No.** 890.102.044-1	
PROPIETARIO DEL INMUEBLE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO	**MATRICULA INMOBILIARIA No.** 040-51582	
DIRECCION Y CORREO DE NOTIFICACION JUDICIAL	**K 46 53 34** **Correo:** **documentacion@cajacopi.com**	
II. DATOS DEL ELEMENTO PUBLICITARIO		
DIRECION DE LA PUBLICDAD:	**CARRERA 46 53 34**	
DESTINACION DEL ELEMENTO.	INSTITUCIONAL	
UBICACIÓN DE LA PUBLICIDAD	**FACHADA**	
NO. DE CARAS DE EXPOSICIÓN POR AVISO: 1 **CON ILUMINACION**	**ÁREA DE CADA ELEMENTO.** 2 AVISOS DE HASTA 22.5M2	
VOLANTE DE PAGO No: 20250069889 **VALOR**: $2.436.000 **FECHA DE PAGO.** 29 de abril del 2025		
VIGENCIA	**DESDE:** LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO	**HASTA:** 31 De DICIEMBRE 2025
TEXTO COMPLETO DE LA PUBLICIDAD: CAJACOPI		

ARTICULO SEGUNDO: La instalación del elemento de publicidad exterior visual es aprobada de acuerdo con lo consignado en el articulado anterior, en concordancia con la documentación anexa en la misma.

ARTÍCULO TERCERO: El registrado se obliga a cumplir con lo dispuesto en la Ley 140 de 1994, en la ubicación, instalación, mantenimiento y desmonte de la publicidad al día siguiente de vencido el término del registro, el titular de este debe desmontar

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA** 0503
NIT: 8901020188-1

los elementos de publicidad exterior visual de que trata el presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Si vencido el termino señalado, no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, esta secretaría dará aplicación al artículo 90 de la Ley 1437 del 2011 ordenando a costas del solicitante el desmonte del elemento de publicidad exterior visual enunciado en el artículo primero de la presente resolución. Sin perjuicios de las sanciones a que haya lugar por violación de las normas de publicidad exterior visual.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAJACOPI ATLANTICO** identificada con Nit No. 890.102.044-1, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo Ley 1437 de 2011, sino se pudiere hacer la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envió de la citación, esta se hará por medio de aviso en los términos del artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este despacho, el cual podrá ser presentado al momento de la notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla a los 20 AGO 2025

ANGELO CIANCI DIAZ
Secretario Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Proyectó: Daily Parra.
Revisó: M Sánchez
Revisó: Diana Riquer Sánchez –jefe Oficina Gestión Urbanística
Aprobó: Gina Rodriguez- Asesora de Despacho

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

1. C 110 43 219

Codigo: MM-GI-OD-F-016



No tienes elementos cerca
Puede ser viable su instalación.

2. C 85 45 56

Código: MM-GI-OD-F-016



No tiene elementos cerca a menos de 80M
- La valla de la sociedad hermanos solano puede estar a unos 70ML
- La valla de Atj Medios ubicada en Barcelona Plaza está en un promedio de más de 100ml.

Este punto en su momento fue de publicidad barranquilla.

Este fue el punto que informan que se les liquido en el 2023.
NO PUEDE SER VIABLE

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

3 C 110 27 113

Codigo: MM-GI-OD-F-016

8:05 4G
VALLAS SOLICITADAS.pdf
2 de 4

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**
NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 -1

3 C 110 27 113



No tiene elementos cerca a menos de 80M
- La valla más cerca está a 200ml aproximadamente de Om Comunicaciones

Usualmente este punto lo pautan en época electoral
Puede ser viable su instalación.

4. C 93 46 168



No tiene elementos cerca a menos de 80M
- La valla más cerca está a 200ml aproximadamente una de efectimedios y otra de media art.

Puede ser viable su instalación.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

8:06 4G
VALLAS SOLICITADAS.pdf
3 de 4

os cerca a menos de 80M
s cerca está a 200ml aproximadamente una de efectimedios y otra de

Puede ser viable su instalación.

5. C 90 50 127 ALKARAWI



No tiene elementos cerca a menos de 80M
Esta zona tiene carga del paisaje toda vez que esta las carteleras locales
Pantalla de cervantes
Usualmente este punto lo pautan en época electoral



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
SOY BARRANQUILLA BAQ
GERENCIA DE GESTION DE INGRESOS
RECIBO OFICIAL DE PAGO DE INGRESOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

VR.202409009.JPC.00.00.01
Usuario GRODRIGUEZ

Declarante:	C 1007122979	HUGO RAFAEL HERNANDEZ DE LOS REYES	Fecha Emision	25-08-2025	No. Recibo Pago
Asociada:	VIGENCIA PERIODO	VIGENCIA 2025-APROVECHAMIENTO ECONO	Fecha Vence	29-08-2025	20250074374

RENT/SERV: 600 APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO — Valor Unitario / Cantidad: 1,709,241

Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto
600	APROVECHAMIENTO ECONOMICO EP	1709241	BANCO DAVIVIENDA	[illegible]362	$1,709,241

RADICADO NUMERO No. 1 H.N. 51 29 AGO 2025 PROCESADO

CONTRIBUYENTE

Valor Total a Pagar: $1,709,241

7099986971 19(8020)020250074374(3900)000000001709241(96)20250829

CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA NIT 890.102.018-1

2:43
◄ WhatsApp
4G

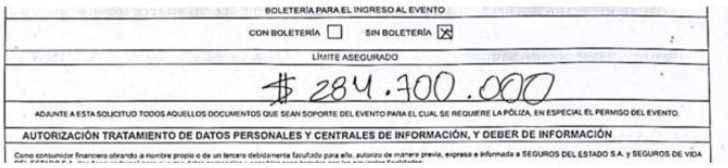
Asunto: RE: RCE EVENTOS - HUGO RAFAEL HERNANDEZ DE LOS REYES

Buenas tardes

Estimada, una vez revisada la información es necesario verifiquen el valor asegurado, lo anterior teniendo en cuenta la carta de respuesta de la alcaldía (segunda pantalla), así mismo si la póliza debe ser acorde al decreto vigente de dicha entidad el aforo que colocan en el formato NO es valido.

Se aclara que nuestra póliza de RCE evento no tiene cobertura de GARANTIA POR EL CUMPLIMIENTO por lo cual debe ser retirado diche texto.

Quedamos atentos para continuar con la revisión.


BOLETERÍA PARA EL INGRESO AL EVENTO

CON BOLETERÍA ☐ SIN BOLETERÍA ☒

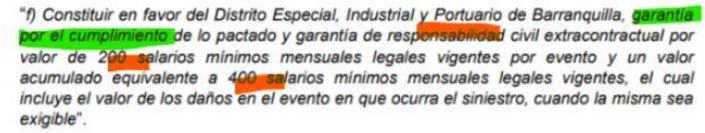
LÍMITE ASEGURADO

$ 284.700.000

ADJUNTE A ESTA SOLICITUD TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE SEAN SOPORTE DEL EVENTO PARA EL CUAL SE REQUIERE LA PÓLIZA, EN ESPECIAL EL PERMISO DEL EVENTO.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CENTRALES DE INFORMACIÓN, Y DEBER DE INFORMACIÓN

Como consumidor financiero obrando a nombre propio o de un tercero debidamente facultado para ello, autorizo de manera previa, expresa e informada a SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA


"f) Constituir en favor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, garantía por el cumplimiento de lo pactado y garantía de responsabilidad civil extracontractual por valor de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes por evento y un valor acumulado equivalente a 400 salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual incluye el valor de los daños en el evento en que ocurra el siniestro, cuando la misma sea exigible".

De: Caren Lisvey Cardozo Neuta

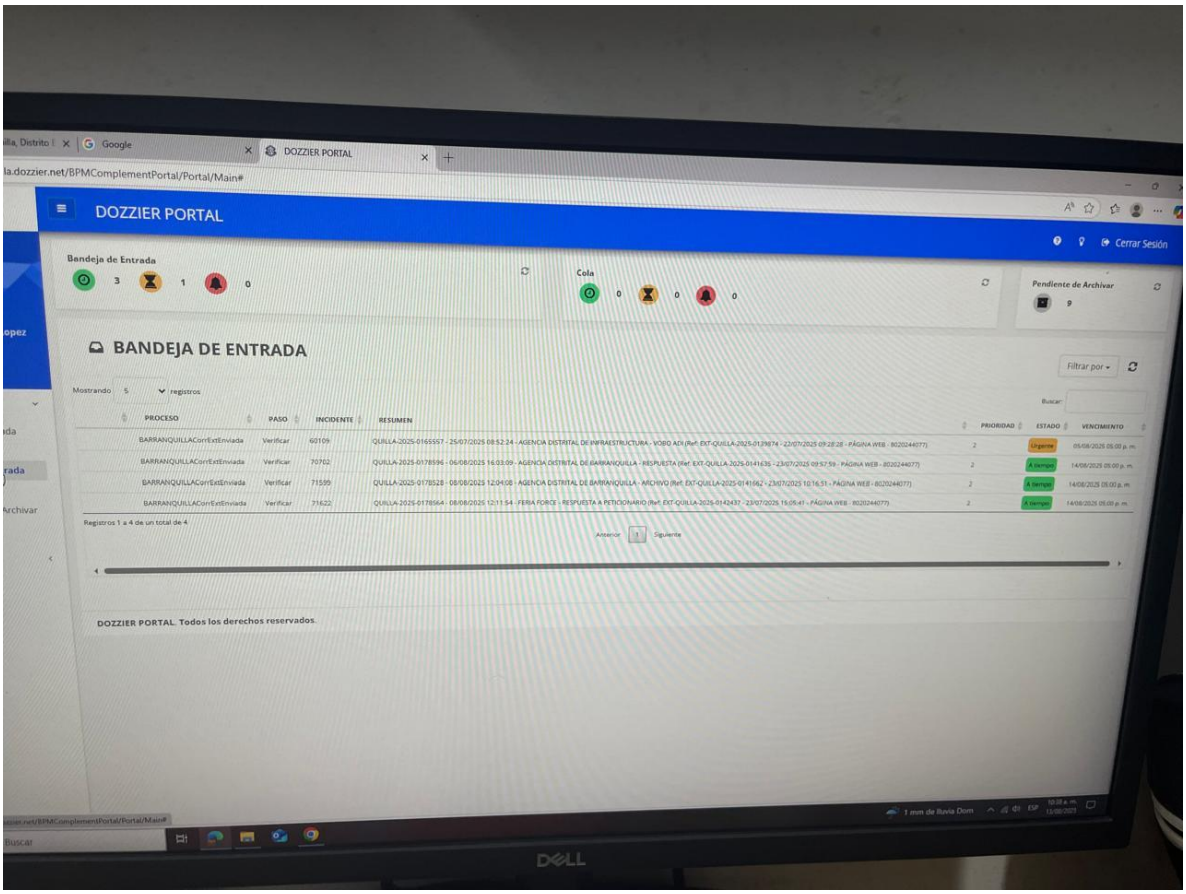
Responder Reenviar


Tareas
Localidades


ALCALDÍA DE
ARRANQUILLA
Ivan Gabriel Pelaez Lopez
DELL




DELL


DOZZIER PORTAL
Cerrar Sesión
Bandeja de Entrada
3
1
0
Cola
0
0
0
Pendiente de Archivar
9
BANDEJA DE ENTRADA
Filtrar por
Mostrando 5 registros
Buscar:
PROCESO
PASO
INCIDENTE
RESUMEN
PRIORIDAD
ESTADO
VENCIMIENTO
BARRANQUILLACorrExtEnviada
Verificar
60109
QUILLA-2025-0165557 - 25/07/2025 08:52:24 - AGENCIA DISTRITAL DE INFRAESTRUCTURA - VOBO ACI (Ref: EXT-QUILLA-2025-0139874 - 22/07/2025 09:28:28 - PÁGINA WEB - 8020244077)
2
Urgente
05/08/2025 05:00 p. m.
BARRANQUILLACorrExtEnviada
Verificar
70702
QUILLA-2025-0178596 - 06/08/2025 16:03:09 - AGENCIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - RESPUESTA (Ref: EXT-QUILLA-2025-0141635 - 23/07/2025 09:57:59 - PÁGINA WEB - 8020244077)
2
A tiempo
14/08/2025 05:00 p. m.
BARRANQUILLACorrExtEnviada
Verificar
71595
QUILLA-2025-0178528 - 08/08/2025 12:04:08 - AGENCIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - ARCHIVO (Ref: EXT-QUILLA-2025-0141662 - 23/07/2025 10:16:51 - PÁGINA WEB - 8020244077)
2
A tiempo
14/08/2025 05:00 p. m.
BARRANQUILLACorrExtEnviada
Verificar
71622
QUILLA-2025-0178564 - 08/08/2025 12:11:54 - FERIA FORCE - RESPUESTA A PETICIONARIO (Ref: EXT-QUILLA-2025-0142437 - 23/07/2025 15:05:41 - PÁGINA WEB - 8020244077)
2
A tiempo
14/08/2025 05:00 p. m.
Registros 1 a 4 de un total de 4
Anterior
1
Siguiente
DOZZIER PORTAL. Todos los derechos reservados.
DELL

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

GGI-DE-OF-2025-00068

Barranquilla, 2025-08-15

Doctora
DIANA RIQUER SANCHEZ
Jefe de Gestión Urbanística
Secretaria Control Urbano y Espacio Publico
Barranquilla

Ref: Autorización Interoperabilidad Taxation Smart

Cordial saludo,

De acuerdo con solicitud QUILLA-2025-0123663, y teniendo en cuenta que esta autorización ya se había dado en comité técnico con la Gerencia de las Tics, estamos autorizando la Interoperabilidad con el Sistema de información Taxation Smart y el servicio Web Servicie que se exponga, con los lineamientos y Desarrollos de la Gerencia Tics.

Cordialmente,

Jhon Jairo Calderon Gutierrez
Gerente
Gerencia de Gestión de Ingresos
Secretaria Distrital de Hacienda

Copia: Dr. Alvaro Reyes Fernandez – Asesor del despacho - Jefe de Recaudos - Archivo

1 de 1

10:54

Actualización de espacio feria force OK

18 de agosto del 2025
Barranquilla -Atlántico

Alcaldía de Barranquilla
Secretaria de espacio urbano

La presente carta es con el motivo de solicitar el valor del canon de arrendamiento de la feria forcé para la realización de una feria de emprendimiento el 18-19 de Septiembre en el parque 11 de Noviembre desde las 8am-6pm , en el área de la entrada por la 54 (Espacio a ocupar 70mt2 . Esto contará con mesas,sillas y 20 emprendedores de artesanías, bisutería, ropa, maquillaje, repostería, y gastronomía empacada. Esta iniciativa se hace con el fin de crear una vitrina, para exponer todo el talento de las mujeres emprendedoras de Barranquilla para así crear una ciudad con una economía más sólida.

Solo utilizaremos 70m2 del área seleccionada en el plano. Agradecemos el envío de la factura ya que esta solicitud se emitió hace 1 mes y 27 días para poder hacer la expedición de la póliza.

Contacto: 3112271475
Correo: feriaforcesab@gmail.com
Instagram: @force.col
Link de Instagram:
https://www.instagram.com/force.col?igsh=NDAxdnFudTNxZGEy&utm_source=qr
Facebook: @Feriaforcesab

- Evidencias de la edición en el 2024 en ese mismo parque:




Firma :

Hugo Hernández De Los Reyes
Director de Forcé
1007122979